



SALTA, 28 ABR 2017.

RESOLUCIÓN N°

**112**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPEDIENTE N° 351-55848 /17**

**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. María Soledad Vicente, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación "Programa Construyamos Nuestros Sueños"; y

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto de Capacitación se realiza desde Marzo a Noviembre de 2017 en Región San Martín - Salta, con una carga horaria de 88 (ochenta y ocho) horas reloj, equivalente a 118 (ciento dieciocho) horas cátedra, se enmarca en la modalidad semi-presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Educación Técnica y Alumnos de los dos últimos años de Educación Técnica;

Que el objetivo es: Integración de los jóvenes técnicos al sistema productivo como emprendedores innovadores, que identifican oportunidades y generan riqueza para sus economías locales;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **112**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 351-55848 /17

Que los capacitadores de la capacitación son: Lic. en Economía Wasilevsky Irene Natalia, Lic. en Economía Balbo Mariela Anahi, Prof. de Economía y Gestión Ramirez Marcelo Alejandro, Prof. en Ciencias Económicas Calbo Carolina Débora, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

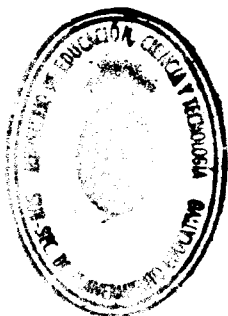
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “Programa Construyamos Nuestros Sueños”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. María Soledad Vicente, destinado a Docentes de Educación Técnica y Alumnos de los dos últimos años de Educación Técnica, que se realiza desde Marzo a Noviembre de 2017 en Región San Martín - Salta.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta